



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución Nº 842/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Claudio Germán PALAVECINO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Organización Empresarial, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución Nº 842/2012 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 842/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Organización Empresarial, sin tener aprobada previamente su correlativa Estadística, al alumno



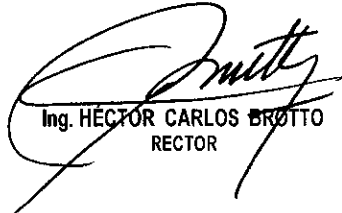
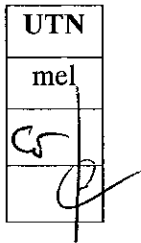
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Claudio Germán PALAVECINO, Legajo N° 102267, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1981/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior